



## CERTIFICAT

<b>Expedient núm.:</b>	<b>Òrgan col·legiat:</b>
JGL/2021/12	La junta de govern local

**JOAQUIM ROCA MATA, EN QUALITAT DE SECRETARI D'AQUEST ÒRGAN,  
CERTIFICO:**

Que en la sessió celebrada el 3 / de maig / 2021 s'adoptà l'acord següent:

**2.- Proposta d'acord aprovació definitiva de la modificació núm. 5 del contracte "Servei de regulació de l'estacionament de vehicles amb limitació horària a la via pública de determinades zones de la Ciutat d'Eivissa". Expedient 11938/2020**

**Favorable**

**Tipus de votació:** Ordinària  
Unanimitat

Donat compte de la proposta d'acord del tenor literal següent:

"A LA JUNTA DE GOBIERNO

-Vista la memoria del regidor de fecha 17 de septiembre de 2020.

-Visto que del informe, de fecha 3 de Noviembre de 2020, emitido por la responsable del contrato, la Sra. Paz Hernández Venero se deduce lo siguiente: La necesidad y conveniencia de modificar (modificación núm.05) el Contrato de *servicio de regulación y control del estacionamiento de vehículos con limitación horaria en la vía pública de determinadas zonas del TM Eivissa* (núm. 49/2010), por compensación de plazas.

-De acuerdo con la providencia de inicio de 3 de noviembre de 2020.

-Visto que con fecha 13 de noviembre de 2020 se emitió informe jurídico sobre la legislación aplicable al asunto y el procedimiento a seguir.

-En atención a la fiscalización previa de la Intervención de este Ayuntamiento según el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHLR) y artículo 97.3 del RD 1098/2001 de 12 de octubre que regula el Reglamento general de la ley de contratos de las administraciones públicas en lo que esté vigente y modificado por el RD 773/2015 de 28 de agosto.

- La Junta en Gobierno local el día 30 de noviembre de 2020 acordó aprobar inicialmente la propuesta de modificación número 5 de contrato "*servicio de regulación del estacionamiento de vehículos con limitación horaria en la vía pública de determinadas zonas de la ciudad de Eivissa*" entre el Ayuntamiento de Eivissa y la





empresa EYSA.

El acuerdo se notificó a la empresa en fecha 3 de diciembre de 2020 otorgándole un plazo de audiencia de 5 días hábiles.

No consta escrito de alegaciones presentada en tiempo y forma.

-De acuerdo lo dispuesto en la Disposición Transitoria primera de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP) en relación a los artículos 194-195, 202 y 258 de la Ley 30/2007 30 de octubre de Contratos del Sector público, vigentes en el momento de publicar la convocatoria de la licitación y aplicables al régimen de modificación del presente contrato.

-Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP se han delegado las atribuciones de la DA2 de la LCSP otorga al Pleno en la Junta de Gobierno Local por acuerdo plenario 27 de junio de 2019, se han delegado las atribuciones que la DA 2 de la LCSP otorga al Pleno en la Junta de Gobierno Local (BOIB núm.94 11 de julio de 2019) que actúa como órgano de contratación, y que como tal ostenta la facultad de modificar el contrato, con sujeción al pliego de condiciones y a la normativa aplicable.

Se somete a su consideración la siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la modificación número 5 del contrato “*servicio de regulación del estacionamiento de vehículos con limitación horaria en la vía pública de determinadas zonas de la ciudad de Eivissa*” entre el Ayuntamiento de Eivissa y la empresa EYSA, consistente en modificar el Anexo I Pliegos de Prescripciones Técnicas (PPT) donde se indica el ámbito de implantación y número de plazas de estacionamiento y el anexo IV de los Pliegos de Prescripciones Técnicas (PPT), en el que consta el plano de las zonas de estacionamiento regulado, todo ello de conformidad con la cláusula 4.2 del PPT, memoria técnica y planos modificados de 3 de noviembre de 2020 adjuntos a este acuerdo y según la disposición adicional primera de la Ley 9/2017 8 noviembre de Contratos del Sector Público en relación al art.194 y 202 de la Ley 30/2007 30 octubre de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Notificar al contratista el presente acuerdo a efectos de formalizar la adenda del contrato modificado en el plazo máximo de 5 días hábiles a contar desde día siguiente a la recepción del presente acuerdo según la Ley 30/2007 30 octubre aplicable al presente contrato.

TERCERO.- El presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra el mismo puede interponer recurso de reposición administrativo ante el mismo órgano en el plazo máximo de un mes , a contar desde día siguiente a la recepción de la notificación según los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 1 de octubre de Procedimiento administrativo común del Sector Público o bien, directamente el recurso contencioso ante los juzgados competentes del orden jurisdiccional contencioso de Palma en el plazo de dos meses ,a contar desde día siguiente a la recepción de la notificación, según los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998 13 julio de Jurisdicción contenciosa administrativa.





CUARTO.- Dar traslado del acuerdo, memoria y planos al área de gestión tributaria del Ayuntamiento a los efectos oportunos.

QUINTO.- Dar traslado de la información de la modificación contractual a la Plataforma de Rendición de Cuentas del Tribunal de Cuentas ([www.rendiciondecuentas.es](http://www.rendiciondecuentas.es)) en el plazo de tres meses desde la formalización según la Instrucción de remisión telemática de información de contratos de entidades locales al Tribunal de Cuentas aprobada por el Pleno del Tribunal el 28 de junio de 2018, BOE núm. 166 de 10 de julio de 2018.

SEXTO.- Publicar anuncio de formalización en el perfil del contratante.

Eivissa

EI REGIDOR DELEGADO

(Documento firmado electrónicamente al margen)".

I perquè així hi consti als efectes de l'expedient, emeto el present certificat per ordre i amb el vist i plau del Sr. Alcalde, amb l'excepció prevista en l'article 206 del Reglament d'Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les Entitats Locals aprovat per Reial decret 2568/1986, de 28 de novembre, s'expedeix la present.

## DOCUMENT SIGNAT ELECTRÒNICAMENT

